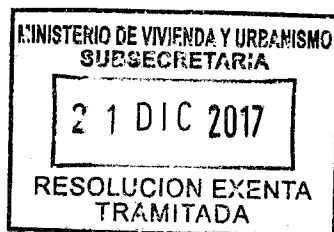


JLSS/AVG/LGA/ARM  
Int. N° 1224/2017



ASIGNA 3 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA REGION DE COQUIMBO.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUIÓ

SANTIAGO, 21 DIC. 2017

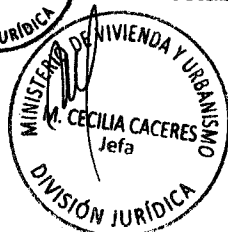
RESOLUCION EXENTA N° 14438 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 4675, de fecha 29 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, a través del cual se expone la situación habitacional de 3 familias de la comuna de Coquimbo, quienes resultaron afectadas por el terremoto del 16 de septiembre del año 2015 y sus viviendas severamente dañadas, y

CONSIDERANDO:

1. Que, 3 viviendas de familias residentes en el sector Baquedano de la comuna de Coquimbo, fueron afectadas por el terremoto ocurrido en el mes de septiembre de 2015, en la Región de Coquimbo, registrando daños severos en su estructura poniendo en riesgo la seguridad de las personas que allí habitan;
2. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, mediante la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y su modificación, debido a que los montos de subsidios requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006;



3. Que, a través del correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2017, el SERVIU de la Región de Coquimbo, remite los presupuestos técnicos y modifica la nómina de beneficiarios en el sentido de corregir el N° de Rut del Sr. Néstor Mondaca Iriarte y los apellidos de la Sra. María Araya;
4. Que, el carácter de urgencia y relevancia que tienen los casos señalados por el Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, hacen necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente

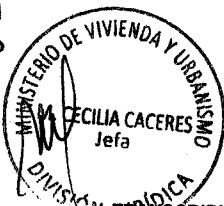
**RESOLUCIÓN:**

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 3 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por los montos detallados, para las familias que se individualizan en la Tabla inserta a continuación:

N°	Nombres	RUT	Monto Sub	Monto A.T.
1	ARAYA MARIA JOSEFA	3.772.661-3	520	46
2	GODOI ARAOS OSCAR LORENZO	8.068.626-9	520	46
3	MONDACA IRIARTE NESTOR EDUARDO	15.912.487-8	520	46
		Sub. total	1.560	138
		Total	1.698	

2. Exímese a las personas identificadas precedentemente, de cumplir con lo establecido en el artículo 6°, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, respecto a los montos máximos de subsidio según el título al que corresponda, y en las letras b), c) y f) del artículo 16 del mismo decreto, con respecto a contar con Ficha de Protección Social o el instrumento que lo reemplace, que el postulante ni su cónyuge sean propietarios de otra vivienda y contar con el ahorro mínimo exigido.
3. El monto total a pagar por concepto de servicios de Asistencia Técnica será de 138 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por dicho concepto, de acuerdo al detalle señalado en la Tabla inserta en el Resuelvo 1 de la presente resolución.
4. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución tendrán una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
5. Impútese el monto total de 1.698 Unidades de Fomento asignado en el cuadro del Resuelvo 1, a los recursos autorizados a la Región de Coquimbo para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales 1.560 Unidades de Fomento corresponden al subsidio directo y 138 Unidades de Fomento a la Asistencia Técnica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGIONES DE COQUIMBO
- DIJUR
- DPH

- DITEC
- DINFO
- COMITE RECONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*[Handwritten signature]*

**JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

